



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

Nombre del Proyecto	<b>Proyecto de Declaración reapertura de la Seccional de Guardaparques de la Laguna de Llacanelo</b>
Tipo de Proyecto	<b>Declaración</b>
Autor	<b>Diputado Emanuel Fugazzotto</b>
Coautores	
Bloque	<b>Partido Verde</b>
Tema	<b>Vería con urgencia la reapertura de la Seccional de Guardaparques de la Laguna de Llacanelo, garantizando la dotación de personal especializado y los recursos necesarios para su adecuada administración y control.</b>
Nº de Expediente	
Fojas	
Fecha de Presentación	

## **FUNDAMENTOS**

La Reserva Humedal Llacanelo es uno de los ecosistemas más valiosos de la provincia de Mendoza, declarada sitio Ramsar el 8 de noviembre de 1995, lo que resalta su importancia a nivel mundial como zona de humedales. Este lugar, ubicado en el sur de la provincia, no solo destaca por su biodiversidad única sino también por su valor cultural y escénico.



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

El humedal alberga más de 150 especies de fauna, de las cuales 74 son aves acuáticas, lo que convierte a Llanquanelo en un sitio fundamental para la nidificación y migración de aves. Es hogar de miles de flamencos, cisnes de cuello negro y aves endémicas, así como un refugio para especies migratorias que llegan desde el hemisferio norte durante el verano.

Llanquanelo, con su extensión de más de 50 km de longitud y una variabilidad de flora y fauna, constituye un área estratégica para la conservación de los recursos naturales. Su importancia como reservorio de agua dulce en una región árida, alimentado por los deshielos del Río Malargüe, subraya la necesidad de proteger este ecosistema. Sin embargo, en los últimos años, la falta de personal de guardaparques y de recursos ha afectado la capacidad de monitoreo y conservación de este sitio de vital importancia ecológica.

La reapertura de la seccional de Guardaparques es esencial para asegurar el control y cumplimiento de las normativas ambientales, prevenir la degradación del ecosistema y fomentar un manejo sostenible de la reserva. Además, esta medida permitirá el desarrollo de actividades turísticas responsables, basadas en la observación de aves y la educación ambiental, lo que contribuirá al desarrollo local de manera sustentable.

A pesar de la reducción del volumen de agua en el lago en las últimas décadas, debido al uso del agua del Río Malargüe para otros fines, el humedal sigue siendo crucial para la biodiversidad. Este proyecto de declaración insta a las autoridades provinciales a priorizar la conservación de este humedal, que no solo es un refugio para la vida silvestre, sino también una fuente de investigación científica y un atractivo turístico de gran potencial.

Asimismo, la gestión del humedal debe ser participativa, involucrando a los actores locales, la Municipalidad de Malargüe y otras organizaciones. Es fundamental que se promuevan mecanismos de cogestión que permitan integrar a la comunidad en las decisiones relacionadas con la conservación y uso del área.



Por lo tanto, es imperativo que se tomen medidas inmediatas para dotar a la Reserva Humedal Llancanelo de los recursos necesarios, incluyendo guardaparques capacitados y equipamiento moderno, para asegurar la protección de este ecosistema tan frágil y valioso para la provincia y para el mundo.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**



**Artículo 1:** Vería con urgencia la reapertura de la Seccional de Guardaparques de la Laguna de Llanquanelo, garantizando la dotación de personal especializado y los recursos necesarios para su adecuada administración y control.

**Artículo 2:** Instar a las autoridades competentes de la provincia de Mendoza a llevar a cabo los esfuerzos necesarios para que la Reserva Humedal Llanquanelo cuente con una gestión moderna y eficiente, centrada en la conservación de su biodiversidad, la protección de sus recursos naturales, y el fomento del turismo responsable.

**Artículo 3:** Solicitar que se asegure la presencia de Guardaparques capacitados en la Laguna de Llanquanelo, y se implementen estrategias para una administración sostenible, tanto en términos de control ambiental como en la prevención de actividades no autorizadas dentro de la reserva.

**Artículo 4:** De forma.